

C.E. Nº 248664

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **26 DIC 2016**

VISTO: la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la República a las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de agosto de 2016 por las que se autorizó a contratar bajo la modalidad de Provisorio, en el último nivel del escalafón correspondiente, a partir del 1º de enero y del 1º de julio de 2016 respectivamente, a funcionarios cuyos Contratos Temporales de Derecho Público se encontraban vigentes al tiempo de la aprobación de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la observación se fundamenta en la contravención del procedimiento establecido por el artículo 9 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

II) que, según la observación, el procedimiento establecido en la mencionada disposición prevé entre otros requisitos, el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, lo que indica que la contratación es siempre hacia el futuro y no hacia el pasado;-----

CONSIDERANDO: I) que previo a la aprobación de las Resoluciones observadas, se recabaron los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, con fecha 3 de junio, 27 de junio y 13 de julio de 2016 respectivamente, no mereciendo observaciones en cuanto a la vigencia de la modificación del régimen de contratación de los funcionarios incluidos en ellas;-----

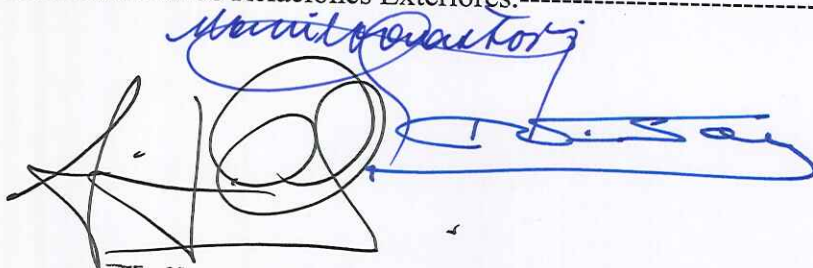
II) que se entiende pertinente, por razones de servicio, reiterar el gasto observado;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 Literal B de la Constitución de la República;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Reiterar el gasto observado relacionado en el visto de la presente, amparado en lo dispuesto por el artículo 211 Literal B de la Constitución de la República.-----

2º.- Publíquese, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación, y pase a conocimiento de la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores.-----



Emb. José Luis Cancela
Ministro interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/06001/03843